

## OBLIGACIONES DE DERECHO DE ACCESO

Órgano competente en materia de derecho de acceso (odt) GMR Canarias pertenece a la URIP de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca responsable y encargada de gestionar las solicitudes de información, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 9 de febrero de 2017, se designa al servicio competente en materia de modernización (actualmente *la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica*) como Unidad Responsable de la Información Pública.

Por lo expuesto anteriormente, las solicitudes se realizan a través de la Consejería de Agricultura , Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, ya que no disponemos de registro público.

Puede ejercer el Derecho de reclamar información pública no aportada por GMR Canarias, a través del correo electrónico del Comisionado de Transparencia [comisionadotransparencia@transparenciacanarias.org](mailto:comisionadotransparencia@transparenciacanarias.org). Contra la resolución, expresa o presunta de la solicitud de acceso podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativo. <https://transparenciacanarias.org/como-reclamar/>

La información sobre las siguientes obligaciones se pueden encontrar en el siguiente enlace: <http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/solicitudes/>

**Resoluciones denegatorias previa disociación de los datos de carácter personal.** No hay.

**Información cuyo acceso se solicita con mayor frecuencia.** No hay.

**Información estadística sobre las resoluciones de las solicitudes de derecho de acceso a la información pública.** No hay.

**Formato:** HTML/PDF/ODT

**Responsable:** Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U. (GMR Canarias).

**Fecha de Actualización:** 25 de julio de 2023.